

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 14 de octubre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 40 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.277</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares  *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA  *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.741 del 16/09/93 - Contrato de Locación de Obra.....	3149
S.G.G. N° 1.794 del 16/09/93 - III Campeonato Arg. de Golf Interfederativo de menores: Interés Pcial. ....	3149
S.G.G. N° 1.795 del 16/09/93 - Dcto. 1.213/93: Rectifica art. 1° .....	3149
S.G.G. N° 1.805 del 17/09/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ....	3150
M. Ec. N° 1.806 del 20/09/93 - Interinato de Funcionario a cargo del Ministerio de Economía. ....	3150
M.S.P. N° 1.807 del 21/09/93 - Retiro voluntario.....	3150
M.S.P. N° 1.808 del 21/09/93 - Retiro voluntario.....	3150
M.S.P. N° 1.809 del 21/09/93 - Retiro voluntario.....	3151
M.S.P. N° 1.810 del 21/09/93 - Retiro voluntario.....	3151
S.G.G. N° 1.811 del 21/09/93 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de Australia. ....	3152
M. Ec. N° 1.812 del 22/09/93 - Adjudica en Venta Terrenos Fiscales Urbanos - Villa Asunción. (Se remite Anexo reducido).....	3152
M. Ec. N° 1.813 del 22/09/93 - Adjudica en venta Terrenos Fiscales Urbanos - Barrio Olivos e Isla Soledad. (Se remite Anexo reducido). ....	3153
M. Ec. N° 1.814 del 22/09/93 - Aprueba planos de fraccionamiento de inmueble del Estado Pcial. y transfiere a sus actuales ocupantes.....	3153
M.S.P. N° 1.815 del 22/09/93 - Contrato de residencia. ....	3154

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.S.P. N° 1.541 del 17/09/93 - Conclusión actuaciones sumariales. ....	3155
M.S.P. N° 1.572 del 28/09/93 - Conclusión actuaciones sumariales. ....	3155

## LICITACION PUBLICA

N° 93.798 - Universidad Nacional de Salta N° 2/93 F.C.N. ....	3156
---	------

## LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.820 - Programa Nac. de Paludismo Salta N° 4/93. ....	3156
N° 93.817 - Dirección de Arquitectura de la Nación N° 13/93. ....	3156

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 93.812 - Raúl Aprile - Expte. N° 34-137.777/86. ....	3156
N° 93.800 - Raúl Ernesto Di Pascuo - Expte. N° 34-171.730/93.....	3156
N° 93.779 - Felipe Usandivaras y otros - Expte. N° 34-7777/47. ....	3157
N° 93.680 - Silvia Ester Tolaba de Alvarez. ....	3157
N° 93.675 - Juan Franco Colisciano.....	3157

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 93.823 - Moyano, Laurindo - Expte. N° B-41.169/93. ....	3158
N° 93.789 - Fernández, Lidia y Ledesma, Lucio Leopoldo - Expte. N° B-34.867/92 .....	3158
N° 93.771 - Balbi, Francisco - Expte. N° B-16.577/93 .....	3158

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

N° 93.825 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 8.733/89.....	3158
N° 93.822 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° A 03.945/91.....	3158
N° 93.821 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° B-37.910/93.....	3158
N° 93.819 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° B-36.553/93.....	3158
N° 93.811 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-39.146/93.....	3159

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 93.750 - Díaz de Skokonski, Josefina vs. Díaz, Ramón - Expte. N° 1B-22.613/91.....	3159
--	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 93.781 - L' Amittie - Boutique.....	3159
--	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 93.824 - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.....	3159
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 93.778 - Salta Forestal S.A., para el día 28/10/93.....	3160
N° 93.768 - Hospital Privado Materno Infantil, para el día 18/10/93.....	3161
N° 93.757 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 29/10/93.....	3161
N° 93.735 - Sendas Norteñas S.A., para el día 23/10/93.....	3161

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 93.818 - Club de Leones Salta Norte, para el día 01/11/93.....	3162
N° 93.816 - Centro de Residentes Pomeños, para el día 31/10/93.....	3162
N° 93.815 - Centro Español Tartagal, para el día 24/10/93.....	3162
N° 93.814 - Centro Vecinal Villa Belgrano, para el día 07/11/93.....	3162
N° 93.813 - Club Social General San Martín - Metán, para el día 06/11/93.....	3162

**AVISOS GENERALES**

N° 93.785 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines - Resolución N° 124/93.....	3163
N° 93.784 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Resolución N° 32/93.....	3163

**RECAUDACION**

N° 93.826 - Del día 13/10/93.....	3164
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.741

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 31-359/93 Referente.

VISTO que el señor Director General de Aviación Civil, solicita se autorice la prórroga del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Néstor Angel Viltes, aprobado por Decreto N° 781/92; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido es atendible por cuanto no variaron las causas por las cuales fuera celebrado el aludido Contrato;

Que mediante Decreto N° 1025/93, se prorroga el mismo a partir del 01/01/93 y por el término de cinco meses;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase por el término de cuatro meses a partir del día 01/06/93, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Néstor Angel Viltes, aprobado por Decreto N° 781/92, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Martino.**

Salta, 16 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.794

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-63747/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Salta Polo Club, solicita se declare de Interés Provincial al "III Campeonato Argentino de Golf Interfederativo de Menores", a realizarse en nuestra ciudad, los días 17, 18 y 19 de setiembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que cabe destacar la trascendencia del mismo para Salta por ser escenario de este tipo de competencia a

nivel nacional, al estar representadas todas las regiones del país, a través de las federaciones: Del Litoral, del Centro de Cuyo, Metropolitana, Mar y Sierras, Noroeste, Del Sur, Noroeste y Norte de la provincia de Buenos Aires, y contar con el concurso de jugadores de significativa envergadura en esta disciplina del deporte;

Que este campeonato cuenta con los auspicios de la Asociación Argentina de Golf y de la Federación Regional de Golf del Noroeste, y participarán alrededor de cien golfistas;

Que el Poder Ejecutivo considera viable declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "III Campeonato Argentino de Golf Interfederativo de Menores", a realizarse en la sede del Salta Polo Club, los días 17, 18 y 19 de setiembre de 1993.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 16 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.795

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 07-2606/93 Corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado solicita la rectificación del Decreto Nro. 1213/93 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, a los cargos de Fiscal de Estado Adjunto y de Procurador Fiscal, a partir del día 10 de junio del año en curso;

Que el requerimiento del mencionado organismo se funda en el hecho de que el Dr. García Salado prestó servicios en el mismo, hasta el 29 de julio de 1993;

Que a fin de subsanar esta situación, corresponde trasladar la fecha expresada en el Artículo Iro. del instrumento aludido, hasta la que efectivamente desempeñó sus funciones el Dr. García Salado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Art. 1° - Rectifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 1213/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, D.N.I. 10.167.240, a los cargos de Fiscal de Estado Adjunto y Procurador Fiscal, a partir del día 30 de julio del corriente año".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

\_\_\_\_\_

Salta, 17 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.805

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 17 de setiembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 17 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

\_\_\_\_\_

Salta, 20 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.806

**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto E. Guzmán a la Capital Federal a partir del 20 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo Dn. Ricardo Galdeano a partir del 20 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

\_\_\_\_\_

Salta, 21 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.807

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s. 978/93 desglose - código 127 y 4427/93 y 4426/93 - código 76

VISTO las solicitudes de retiro voluntario presentadas por los doctores María Inés González de Salmoral y Osvaldo Sergio Salmoral, dependientes del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 790/93 y 1271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6583 y sus prórrogas.

Que atento lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórganse el retiro voluntario a los doctores María Inés González de Salmoral, D.N.I. N° 12.670.143, legajo N° 65601, médica y Osvaldo Sergio Salmoral, D.N.I. N° 12.220.324, legajo N° 65595, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso a) del decreto N° 1271/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los citados profesionales se producirá a partir de la fecha del presente decreto:

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 07, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Escándar Llaya.**

\_\_\_\_\_

Salta, 21 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.808

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 00974/93 - código 127

VISTO la solicitud de retiro voluntario presentada por la señora Mónica Susana Cruz de Cardozo, depen-

diente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 790/93 y 1271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6583 y sus prórrogas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señora Mónica Susana Cruz de Cardozo, D.N.I. N° 11.094.704, legajo N° 36288, enfermera de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso a) del decreto N° 1271/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada se producirá a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Escándar Llaya.**

Salta, 21 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.809

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N° 4438/93 - código 75

VISTO la solicitud de retiro voluntario presentada por la señora Blanca Estela Longhi, dependiente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 790/93 y 1271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6583 y sus prórrogas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señora Blanca Estela Longhi, D.N.I. N° 12.407.799, legajo N° 62650, auxiliar de farmacia de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso b) del decreto N° 1271/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada se producirá a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 8, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Escándar Llaya.**

Salta, 21 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.810

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 01.470/93 - código 127

VISTO la solicitud de retiro voluntario presentada por la señorita Liliana Graciela Oviedo, dependiente de la Dirección de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 790/93 y 1271/93, reglamentarios del Régimen de Retiros Voluntarios previsto en la ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señorita Liliana Graciela Oviedo, D.N.I. N° 14.820.660, legajo N° 19.520, auxiliar administrativa de la Dirección de Farmacia, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso b) del decreto N° 1271/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada se producirá a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Gómez Alvarenga.**

Salta, 21 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.811

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 101-0258/93

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia en la República Argentina, D. Richar Hugh Wyndham, el día 21 de setiembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia en la República Argentina, D. Richard Hugh Wyndham, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.812

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° 131-001627/93.

VISTO las disposiciones de la Ley N° 1338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos, y la sanción de la Ley N° 6.329/85 que declara sujeto a expropiación las matrículas N° 4.930, 87.115, y 39.539, del Dpto. Capital con el objeto de crear un Barrio, hoy Villa Asunción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los actuales ocupantes del B° Villa Asunción que habitan el predio desde hace numerosos años, y hasta la fecha no han podido regularizar su situación dominial, con el fraccionamiento de sus parcelas

respectivas y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de Adjudicación de Venta.

Que se ha dado cumplimiento a la expropiación indicada por la Ley de Expropiación antes mencionada y habiendo confeccionado el plano de loteo respectivo, realizando los trámites de aprobación ante la Dirección General de Inmuebles y que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.252/93 se ha dispuesto su aprobación, como también existiendo plano aprobado N° 9.745, de Mensura y Loteo, Matrícula N° 90.406, en mayor extensión que otorga matrículas en forma parcial;

Que habiéndose cumplido con los restantes requisitos establecidos en la Ley N° 6.329/85;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido, número de documento, identificación del lote, manzana y matrículas se detallan en el Anexo del presente Decreto, según plano N° 10.033, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de conformidad a la Ley N° 1.338/51 y la Ley N° 6.329/85.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley N° 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta, el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.

Art. 3° - Una vez fijado el precio por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que llevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.

Art. 4° - Notificado los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.

Art. 5° - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, prestado ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y pudiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la



caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio al momento de la cancelación de la deuda o con constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.329/85.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Galdeano (I.) - Martino - Elizalde.**

Salta, 22 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.813

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° 131- 001628/93

VISTO las disposiciones de la Ley N° 1338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos del Departamento Capital con el objeto de crear los Barrio Olivos e Isla Soledad, matrícula en mayor extensión N° 87.377; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los actuales ocupantes de los Barrios Olivos e Isla Soledad, que habitan el predio y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de adjudicación en venta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido, número de documento, identificación del lote, manzana que se detallan en el Anexo del presente decreto, matrícula en mayor extensión N° 87.377 ubicado en el Departamento Capital.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley N° 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.

Art. 3° - Una vez fijado el precio de venta de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que llevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.

Art. 4° - Notificado los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.

Art. 5° - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, prestado ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y pudiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 14.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Escribanía de gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Galdeano (I.) - Martino - Elizalde.**

Salta, 22 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.814

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° 131-000920/93

VISTO, los planos de fraccionamiento de inmuebles propiedad del Estado Provincial correspondiente a la Matrícula N° 87.377, en mayor extensión que luego se unificarán a través de un plano de mensura, desmembramiento y loteo, que se realizan con el objeto de regularizar y adjudicar los inmuebles a sus ocupantes en el marco de la política de Tierras Fiscales que lleva delante el Gobierno Provincial, que se encuentran destinados a la construcción de complejos habitacionales, y,

**CONSIDERANDO**

Que en algunos casos los lotes resultantes de las subdivisiones no cumplen con las medidas o superficies en el Art. 1 de la Ley N° 4597.

Que la situación que se presenta está contemplada en el Decreto Ley N° 776, que establece excepciones a la norma arriba citada, estableciendo en sus considerandos el criterio de que pueden ser aprobados los planos de fraccionamiento que reúnan ciertas características y demuestren al organismo catastral idóneo que pueden funcionar como emplazamiento de unidades habitacionales independientes o complejos habitacionales encarados por instituciones oficiales y/o asociaciones gremiales, y que no resulten perjudiciales a los aspectos urbanísticos de la zona en orden a solucionar casos como el presente, sin que ello implique un apartamiento de los principios de un crecimiento orgánico de las ciudades y villas imperantes en la Provincia.

Que el caso que nos ocupa puede en consecuencia ser considerado como comprendido en el Art. 4 inc. b) del Decreto Ley N° 776;

Por ello

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar los planos de fraccionamiento del inmueble Matrícula N° 87.377, en mayor extensión, de propiedad del Estado Provincial con encuadre al Art. 4 inc. b) del Decreto Ley N° 776.

Art. 2° - Dichas aprobaciones se hacen a efectos de realizar la transferencia a los actuales ocupantes, cuya nómina de adjudicatarios surge de los censos efectuados por la Dirección General de Tierras Fiscales. La ubicación en cada lote se detallará en Decreto Ampliatorio, una vez aprobado los planos en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Galdeano (I.) - Martino - Elizalde.**

Salta, 22 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.815

#### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4364/93-código 75

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada María Isabel Rosa Allamandri, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como residente en el Plan de Residencia de Salud Mental en la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

Que atento a la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y del Depar-

tamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada María Isabel Rosa Allamandri, D.N.I. N° 16.855.460, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 08, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Martino - Escándar Llaya.**

#### CONTRATO DE RESIDENCIA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Gustavo Enrique Salazar en adelante denominada "La Provincia", constituyendo domicilio en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, por una parte, y María Isabel Rosa Allamandri D.N.I. N° 16.855.460 M.P.272 en adelante "El Jefe de Residentes", con domicilio en San Juan 144 por otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Residencia en el área de Salud, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: "La Provincia" contrata los servicios del "El Jefe de Residentes" para desempeñarse en el Plan de Residencia de Salud Mental que se realizará en el Hospital Dr. Christofredo Jakob durante el período comprendido entre el 1° de junio 1993 y el 31 de mayo de 1994 conforme a programas establecidos y vigentes, los cuales "El Jefe de Residentes" declara conocer.-

Segunda: "El Jefe de Residentes" se obliga a hacer cumplir el Programa de capacitación adoptado por "La Provincia" para con la Residencia, sus contenidos, los ámbitos docentes y las rotaciones por los servicios y distintos niveles que se establezcan como parte de la capacitación. El régimen horario será de 44 horas semanales con dedicación exclusiva. "La Provincia" se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente los planes de capacitación de la residencia, acorde a las necesidades sanitarias del Plan de Salud.

Tercera: "El Jefe de Residentes" por su prestación de servicios, percibirá una retribución mensual de Pesos mil ciento nueve con nueve ctvs.(\$ 1.109,09), importe correspondiente al sueldo básico de la categoría "A" subgrupo 3, Agrupamiento Profesional, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más los adicionales en concepto de mayor jornada de trabajo, dedicación exclusiva, bonificación por título, actividad crítica asistencial, función sanitaria, asignaciones

familiares y sueldo anual complementario, en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.371 de fecha 08/08/88 y las modificaciones que hubiere durante el período estipulado en el presente Contrato.

Cuarta: Los montos consignados en la cláusula anterior se incrementarán en igual proporción que la que se estableciera para el básico señalado de las retribuciones de referencia, estarán sujetos a los aportes previsionales y asistenciales que fije la ley vigente, y sufrirán las deducciones legales correspondientes al régimen impositivo.

Quinta: Ante la eventualidad de una renuncia antes de finalizar el ciclo docente de la Jefatura de Residencia, la misma deberá ser presentada con 30 (treinta) días de anticipación, quedando rescindido el presente Contrato.

Sexta: "El Jefe de Residentes" tendrá derecho a hacer uso de las siguientes licencias: anual reglamentaria, compensatoria de cinco (5) días hábiles por tratamiento de salud, por accidente de trabajo, por enfermedad profesional, por atención de familiar enfermo a cargo, por duelo familiar, por matrimonio, por nacimiento, por adopción, por maternidad y por mudanza, conforme lo establece la legislación vigente (R.M. N° 3.543/90) y estará sujeto al régimen de disciplina establecido en la citada resolución.

Séptima: "El Jefe de Residentes" que, haciendo uso de los derechos especificados en la cláusula sexta del presente contrato, excepto las vacaciones anuales obligatoria y compensatoria, incurriere en inasistencias prolongadas que afectara el cumplimiento del programa, recibirá un certificado del período efectivamente desempeñado en las residencias. Igual temperamento se adoptará para quienes abandonaren la Jefatura de Residencia.

Octava: "El Jefe de Residentes" queda obligado a abonar el impuesto de sello que le corresponde por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el código fiscal y Ley impositiva.

Novena: "El Jefe de Residentes" no podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado, ni ejercer cargos o funciones privadas o públicas nacionales, provinciales y/o municipales ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el desempeño de la actividad de profesional residente.

Décima: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa, si el desempeño o el rendimiento en sus funciones fueran insuficientes, si no hiciese cumplir o aceptare el programa de capacitación o si registrare sanciones disciplinarias graves; para ninguno de los supuestos previstos en esta cláusula "El Jefe de Residentes" tendrá derecho a reclamar indemnización.

Décima Primera: Cumplida la función de Jefe de Residentes y mediante constancia de su desempeño, avaladas por Comité de Docencia e Investigación,

Dirección del Hospital correspondiente y la Dirección de Recursos Humanos, la Provincia a través del Ministerio de Salud Pública, otorgará certificado acreditante, quedando liberado del cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de residente original.

Décima Segunda: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilios: "La Provincia" en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta y "El Jefe de Residentes" en San Juan N° 144 - Salta - y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

Salazar - Allamandri.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.541 - 17/09/93 - Expte. N° 16.241/90 - código 121.**

Artículo 1° - Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales ordenadas por resolución ministerial N° 3388 de fecha 12 de noviembre de 1990.

Art. 2° - Liberar de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria al doctor Eduardo Reinaldo Gómez, D.N.I. N° 11.192.346, legajo N° 80846, médico del Centro de Salud N° 15 de Barrio Castañares Nuevo dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, actualmente con funciones de Jefe Atención Primaria de la Salud en el Hospital de Nazareno, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.572 - 28/09/93 - Expte. N° 19791/93 - código 121 (fotocopia y corresponde I).**

Artículo 1° - Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales ordenadas por resoluciones ministeriales N°s. 2652/91 y 0273/93.

Art. 2° - Liberar de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria al doctor Mario Eugenio Rindertsma, D.N.I. N° 11.976.734, legajo N° 65621, médico de la Dirección Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por las citadas resoluciones, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

**El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.741, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.**

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 93.798

F N° 7.722

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Licitación Pública N° 02/93 FCN**

Expediente 10.256/93

Llámase a Licitación Pública N° 02/93 - FCN, para la provisión de una red de informática con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 20 de octubre de 1993, horas: 11,00.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería General - UNSa, Buenos Aires 177, 4400, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00 hs. o en Representación UNSa. en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 933, 5° piso, Casa de Salta, en el horario de 09,00 a 12,00 hs.

Valor del pliego: pesos quince (\$ 15,00).

Valor al cobro \$ 42,00

e) 13 y 14/10/93

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 93.820

F. N° 68.035

**PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO -**  
**SALTA**

**Licitación Privada N° 4/93**

Objeto: adquirir una máquina fotocopidora de sobremesa.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, CP 4400, Salta, o en el Dpto. de Compras y Suministros, 9 de Julio 1925, 3° piso, CP 1332, Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Programa Nacional de Paludismo, General Güemes N° 125, CP 4400, Salta.

Apertura: General Güemes N° 125, Salta.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 1993.

Hora: 12,00

Valor del pliego: \$ 10,00

Imp. \$ 42.-

e) 14 y 15/10/93

O.P. N° 93.817

F. N° 7.723

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y**  
**SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección de Arquitectura

**Licitación Privada N° 13/93**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de carpinterías, revocos y pinturas al agua y esmalte sintético, para el edificio Casa Pte. José E. Uruburu, ubicado en la calle Caseros al 100 de la ciudad de Salta.

Los trabajos se contratarán por la Ley 13.064 y por el Sistema Mixto de Ajuste Alzado y Unidad de Medida. El presupuesto oficial es de \$ 38.460. Garantía de la Oferta \$ 1.923. Plazo de Ejecución: setenta y cinco días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los pliegos: En las Oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140, 3er. piso, en Salta, Capital, de lunes a viernes hábiles administrativos, de 08,30 a 13,00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consultas podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha.

Valor del pliego: \$ 39,00

Lugar de presentación de las ofertas: Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140, piso 3°.

Apertura: 22 de octubre de 1993.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 14 y 15/10/93

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 93.812

F. N° 68.016

**Ref.: Expte. N° 34-137.777/86.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl Aprile, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 105,0000 Has. del inmueble denominado "El Saladillo" ubicado en el Partido de los Noques, Catastro N° 8.665, departamento General Güemes, con una dotación de 55,125 lts./seg. a derivar del río Saladillo, margen izquierda, Toma N° 1, por medio de un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 14 al 27/10/93

O.P. N° 93.800

F. N° 6.319

**Ref.: Expte. N° 34-171.730/93.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl

Ernesto Di Pasquo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3,0000 Has. del inmueble Catastro N° 2.908, denominado Nueva Lourdes, ubicado en el Partido de Betania, departamento General Güemes, con una dotación de 1,57 lts. a derivar del Río Mojotoro (vertiente), margen izquierda, por medio de un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1993.

Sin cargo

e) 13 al 26/10/93

O.P. N° 93.779

F. N° 67.964

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Felipe Usandivaras, Ebe Angela Usandivaras; Nélica Usandivaras de Cha; Irene Usandivaras de Santos; Ana María Usandivaras de García Aráoz; Eugenia Usandivaras de Nougues; Claudia Usandivaras de Morón Jiménez; Inés Usandivaras de Alurralde y Victoria Usandivaras de Ortiz Rozas, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 353 del Departamento Cerrillos, con una dotación de 10,50 lts./seg. a derivar del Río Arias, margen izquierda, mediante toma y acequias propias. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.- El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-7.777/47 sin tramitación final.-

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1993. Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 12 al 25/10/93

O.P. N° 93.680

F. N° 67.851

Ref.: Exptes. N°s 34-169.209/92; 34-169.209/92 (Corresp.) y 34-41.865/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción "C" "El Desmonte", catastro N° 924 del departamento La Viña, con una dotación de 10,5 lts./seg. con agua proveniente del arroyo Piscuno, mediante extracción de una electrobomba y conducido por cañerías desde un tabique que se construirá sobre la margen izquierda del arroyo Piscuno. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1992.

Imp. \$ 170,00

e) 04 al 18/10/93

O.P. N° 93.675

F. N° 67.842

Ref.: Expte. N° 34-170.683/92.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Franco Colisciano, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado "Esquina", frac. A2, catastro N° 9.139 del departamento General Güemes, Partido de Cachipampa, con una dotación de 10,5 lts./seg. a derivar del Río Lavayén, margen derecha por medio de un canal existente (ex-Buitrago). Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 04 al 18/10/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 93.823

F. N° 68.047

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9a. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos caratulados: "Sucesorio de Moyano, Laurindo", Expte. N° B-41.169/93, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria. Salta, 1° de setiembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 18/10/93

O.P. N° 93.789

R. s/c. N° 6.318

La Sra. Juez Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de: Fernández, Lidia y Ledesma, Lucio Leopoldo" Expte. N° B-34.867/92, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de marzo de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/10/93

O.P. N° 93.771

F. N° 67.971

María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la "Sucesión don Balbi, Francisco" (Expte. N° B-16.577/93), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de agosto de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 14/10/93

### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.825

F. N° 68.049

**Por: JORGE G. SALAZAR**

**Remata: T.V. Pantalla Gigante Pioner**

Hoy 14/10/93 a 18,30 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado una pantalla gigante marca Pioner, serie N° M.C. 3605512L de aprox. 1m. x 1m. Ordena Sr. Juez del

Trabajo N° 5. en juicio contra Simkim, Rodolfo - Ordinario Expte. N° 8.733/89; edictos por 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno, com. 10% a cargo del comprador, inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 14/10/93

O.P. N° 93.822

F. N° 68.046

**Por: ALBERTO N. DIAZ**

**Judicial - Sin Base**

El día 14/10/93 a hs. 17,00 en Zuviría N° 2550 ciudad (local de EMSA), remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un módulo habitacional, consistente en una estructura metálica, realizada en hierro redondo. Sus medidas en planta son: 3,75 mts. x 9,83 mts.; altura: 3,50 mts., conformando un dormitorio, cocina, baño y comedor, con carpintería metálica (sólo marcos), con cañerías de instalación eléctrica y sus bocas. El bien a rematar es nuevo. Revisar en Zuviría 2550. Ordena Sr. Juez Laboral N° 5, Secretaría de la Dra. Ruth A. Robles de Rauch (I), en Expte. N° A-03.945/91 Ord. c/Estructuras Metálicas S.A. Comisión de ley a cargo del comprador (10%). Edictos: 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Salta, 12 de octubre de 1993. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/10/93

O.P. N° 93.821

F. N° 68.042

**Por: NESTOR JANDULA**

**Hoy - Remate Judicial - Sin Base: 1 T.V. Color - 1 Video - 1 Centro Musical**

El día 14 de octubre del 93, a hs. 18, en calle Adolfo Güemes N° 220 de esta ciudad, remataré sin base y de contado lo siguiente: Un TV color 18" c/control remoto marca Nisato. Un video reproductor marca Noblex y Un centro musical marca Continental. Ordena Sr. Juez del Jdo. de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., en los autos: "Vazquez H. c/Punta J., Expte. N° B-37.910/93. Comisión comprador 10%. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/10/93

O.P. N° 93.819

F. N° 68.033

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**

**Judicial**

El día 15 de octubre de 1993 a hs. 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uruburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad, remataré con la base de \$

564,04 el inmueble Matrícula 54.712, Dep. Cap. 01, Sec. V, Mz. 1, Parc. 4, individ, como lote 10 de la Mz. 1 del Plano 3.482-DGI, ubicado en calle La Banca s/N° (al lado oeste del N° 1551) del B° Constitución, a 50 m. de la Av. Delgadillo, de prop. de la demandada y embargado en este juicio. Ext.: Fte. 10 m.; Cfte. 12,48 m.; LE 36,42 m. y LO 43,89 Sup.: 401,55 m2. Lim.: los que dan su C. Parcelaria. Est. Ocupac.: Está ocupado por el Sr. Bernardino Sayago en calidad de inquilino sin contrato, en una viv. precaria de su propiedad. Mejoras: una obra en construcción de bloques de hormigón, de 30 m2, aprox., sin techo, ni rev. ni piso. Conectado el agua y por la calle s/pav. pasan el agua y luz. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 10° Nom., Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Eguizábal de Burela, N. Yolanda, Expte. N° B-36.553/93. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Esta se hará aunque el día fuese inhábil. Informes en dicho local, T. 230154.

Imp. \$ 34

e) 14 y 15/10/93

O.P. N° 93.811

F. N° 68.013

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

**Excelente Oportunidad - Judicial sin Base: Un automóvil marca Ford Sierra L - Año 1986 - En buen estado de conservación y funcionando**

El día viernes 15 de octubre de 1993, a las 17,15 hs., en calle Independencia 80 (casi esquina Chile), de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Ford, Dominio N° A-069.942, Modelo: Sierra L - 1.6 - Año 1986, Tipo: Sedán de 5 puertas, con motor m/Ford N° GCAZ 16.777, Chasis m/Ford N° KA 61 GC 08486, con 2 limpiaparabrisas, tapizado en pana, con un auto-stereo s/m. y s/N° v., antena, palanca al piso, caja de 5ta., marcando un kilometraje de 40.770 kms., con 3 alfombras, con un

espejo retrovisor exterior, con 4 gomas armadas y un auxilio en regular estado, con un gato y una batería m/Zárate. Este vehículo se encuentra en buen estado de conservación y funcionando, y se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio que se sigue contra Raúl M. Eliazarian y Roberto P. Rosciano s/Prep. Vía Ejec. - Emb. Prev. Expte. N° B-39.146/93. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y diario Eco del Norte. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, T. 230003, Independencia 80, Salta (Cap.).

Imp. \$ 34

e) 14 y 15/10/93

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 93.750

F. N° 67.940

La Dra. Stella Maris P. de Cornejo, Juez de 11a. Nomin. C. y C., en los autos: "Diaz de Skokonski, Josefina vs. Diaz, Ramón - Posesión Veinteñal, Expte. N° 1B-22.613/91", cítase por cinco días, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de usucapir, para que en el plazo de seis días contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y diario Eco, comparezca en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El inmueble a usucapir tiene como Matrícula N° 929 de Rosario de Lerma, denominado Frac. Fca. la Florida, partido de Pucará, plano 992, con una superficie de 4 has. 5.228,15 m2, que figura a nombre de Ramón Diaz, fallecido el 04 de abril de 1954. Salta, 05 de octubre de 1993. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 105

e) 08 al 15/10/93

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 93.781

F. N° 67.975

**L'AMITTIE BOUTIQUE**

Nilda B. Daher de Cornejo, transfiere el Fondo de Comercio que gira bajo nombre de "L' Amittie", con domicilio en calle Buenos Aires N° 68, local 7, Salta, a partir del 2 de mayo de 1993, a María Cullen y María Michel Cullen. Oposiciones al Contador Público Nacional José A. López Cabada, con domicilio en calle Santiago del Estero 299 de la ciudad de Salta, por el término de 5 días a partir de la fecha. Salta, 08 de octubre de 1993.

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 18/10/93

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 93.824

F. N° 68.041

**VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Los que suscriben, Vicente Moncho, argentino, soltero, de profesión ingeniero civil, L.E. N° 3.955.406, de 66 años de edad, Alberto Fernando Moncho, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Gladys Lobo, comerciante, L.E. N° 7.228.042, de 55 años de edad, y Ricardo Federico Suárez, argentino, divorciado L.E. N° 8.184.064, comerciante de 40 años de edad, todos hábiles, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, en las calles Adolfo Güemes N° 246, Avda. Uruguay N° 577, y Adolfo Güemes N° 246,

respectivamente, como únicos integrantes de "Vicente Moncho Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida, por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1982, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 49/50, asiento 724 del libro N° 3 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones inscritas el 9 de setiembre de 1986 al folio 47/48, Asiento N° 1.306 del libro N° 5 del S.R.L., convienen y resuelven lo siguiente:

1°) Modificar el texto del artículo cuarto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de A 2.500.000 (australes: dos millones quinientos mil) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de capital de A 100 (australes cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: El señor Vicente Moncho suscribe 12.750 (doce mil setecientos cincuenta) cuotas por la suma de A 1.275.000 (australes: un millón doscientos setenta y cinco mil) de los cuales se integraron en efectivo A 1.170.345,86 (australes: un millón ciento setenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos) según aportes efectuados el 23/12/87 y 30/12/87 respectivamente. El saldo de A 104.654,14 (australes: ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con catorce centavos) proviene del aporte de capital ya constituido que asciende a A 45.900 (australes: cuarenta y cinco mil novecientos) más la capitalización del saldo Ley 19742 y Reservas Libres por la suma de A 58.754,14 (australes: cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). El señor Alberto Fernando Moncho suscribe 7.400 (siete mil cuatrocientos) cuotas, por la suma de A 740.000 (australes: setecientos cuarenta mil), de los cuales se integraron en efectivo A 679.259,56 (australes: seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos) según aportes efectuados el 23/12/87 y 30/12/87 respectivamente. El saldo de A 60.740,44 (australes: sesenta mil setecientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos) provienen del aporte de capital ya constituido y que asciende a A 26.640 (australes: veintiséis mil seiscientos cuarenta) más la capitalización del saldo Ley 19742 y Reservas Libres por la suma de A 34.100,44 (australes: treinta y cuatro mil cien con cuatro centavos). El señor Ricardo Federico Suárez suscribe 4.850 (cuatro mil ochocientos cincuenta) cuotas, por la suma de A 485.000 (australes: cuatrocientos ochenta y cinco mil), de las cuales se integraron en efectivo A 445.190,39 (australes: cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa con treinta y nueve centavos) según aportes efectuados el 23/12/87 y 30/12/87 respectivamente. El saldo de A 39.809,61 (australes: treinta y nueve mil ochocientos nueve con sesenta y un centavos) proviene del aporte del capital ya constituido que asciende a A 17.460 (australes: diez y siete mil cuatrocientos sesenta) más la capitalización del saldo Ley 19.742 y Reservas Libres por la suma de A 22.349,61 (australes: veintidós mil trescientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavo).

Los socios manifiestan en este acto su plena conformidad a los valores y condiciones establecidas en el presente artículo.

Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, con el voto favorable del ciento por ciento del capital, determinándose en su oportunidad el monto y el plazo de integración, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

2°) Modificar parcialmente el Artículo Séptimo, dejando establecido que: "para ejercer las facultades del apartado c) será necesaria la firma de uno cualquiera de los socios indistintamente". No se modifican las demás convenciones del Artículo Séptimo, las que quedan ratificadas.

En prueba de conformidad se otorgan y firman tres ejemplares, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Vicente Moncho (L.E. N° 3.955.406); Alberto Fernando Moncho (L.E. N° 7.228.042); y Ricardo Federico Suárez (L.E. N° 8.184.064); puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas N° 4, folio 459, Actas 2749, 2750, y 2751, respectivamente, doy fe. Salta, setiembre 28 de 1988. Esc. Elva Delia Morales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 14/10/93

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 93.778

F. N° 67.959

### SALTA FORESTAL S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día jueves 28 de octubre de 1993, a horas 12,00, en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Agrarios, sitas en Centro Cívico Grand Bourg, Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios:

- 1°) Lectura de Acta anterior y designación de los firmantes de la nueva acta.
- 2°) Eliminación de extensión de funciones al Sr. Síndico.
- 3°) Consideración de renuncia de Director titular y su reemplazo por Director suplente.
- 4°) Donación al Consejo Gral. de Educación de la Provincia, de terrenos en que se encuentran emplazadas Escuelas.
- 5°) Nuevo asentamiento del "Centro 25 de Junio".
- 6°) Estados Contables 1991-1992, e informe de Sindicatura.



**Asuntos Extraordinarios**

- 1°) Consideración y evaluación del estado de situación económico-financiero de la Empresa y futuro inmediato de la misma, según Ley 19.550 (arts. 94 y sgtes.) y estatutos sociales (art. 18).

Imp. \$ 85,00 e) 12 al 18/10/93

O.P. N° 93.768 F. N° 67.954

**CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA  
INTEGRAL S.A.**

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1993, a horas 20.00 en la sede de la sociedad, sito en Avenida J.B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario general, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico N° 3, iniciado el 01/04/92 y finalizado, el 31/04/93.
- 5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6°) Renovación de autoridades del directorio: Elección de 4 directores titulares y 4 directores suplentes con mandato de 2 años.

Nota: conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales el presente llamado a asamblea en segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21 horas del 18/10/93, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 15/10/93

O.P. N° 93.757 F. N° 67.941

**AGROSALTA COOPERATIVA DE  
SEGUROS LIMITADA**

Salta, setiembre 30 de 1993

Estimado socio:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley de Cooperativas N° 20.337 y con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, como así también lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1993 a las 12 horas en primera

convocatoria o a las 13 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social sito en la calle 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, imputación de resultados no asignados, revalúo técnico, informe del síndico, auditoría y actuario, correspondientes al 28° ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993.
- 2°) Retribuciones Art. 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337.
- 3°) Remuneración del síndico.
- 4°) Elección de dos consejeros titulares y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5°) Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6°) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 85,00 e) 08 al 11/10/93

O.P. N° 93.735 F. N° 67.916

**SENDAS NORTEÑAS S.A.**

**Llamado a Asamblea Ordinaria**

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social de la empresa, Avenida Taveña N° 1.120, de esta ciudad, para el día 23 del corriente mes de octubre a horas 10 y 11 en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de memoria, informe de sindicatura, balance general, estado de resultados, notas y anexos; correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado el 31/12/92.
- 3°) Consideración de la retribución a asignar a los directores y síndicos que actuaron como tales durante el ejercicio N° 24.
- 4°) Elección de siete directores titulares, y tres síndicos titulares, con las correspondientes suplencias, para un nuevo periodo.

**El Directorio**

**Giménez**

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 07 al 14/10/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. 93.818 F. N° 68.028

#### CLUB DE LEONES SALTA NORTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del Estatuto, el Club de Leones Salta Norte, convoca a sus asociados, a la Asamblea Ordinaria para el día 1° de noviembre de 1993, a horas 22,15, a realizarse en su sede, sita en calle Manuela G. de Todd N° 678 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de memoria, balance general y cuadro de resultados periodo fiscal 1992/1993.

**César Kaplun**

Secretario

Imp. \$ 13 e) 14 y 15/10/93

O.P. N° 93.816 F. N° 68.021

#### CENTRO DE RESIDENTES POMEÑOS

##### Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes Pomeños, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre a hs. 10, en calle Orán 1341, con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Informe del Presidente.
- 3°) Balance e inventario.
- 4°) Fijación de la cuota mensual.

**Bernardino Mamaní**

Secretario

**Justo Aramayo**

Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 14/10/93

O.P. N° 93.815 F. N° 68.015

#### CENTRO ESPAÑOL TARTAGAL

##### Asamblea General Ordinaria

El Centro Español convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 24 de octubre de 1993 a hs. 10,30 en su local social (Secretaría), sito en Avenida Alberdi esquina Aróz en la que se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3°) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuanta de ganancias y pérdidas, e informe del órgano de fiscalización (Ejercicio 1991/92).

4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

5°) Elección de tres miembros que integrarán el órgano de fiscalización.

Primera Citación: Para las 10,30 horas. A horas 11, se sesionará con el número de socios presentes.

Tartagal, 7 de octubre de 1993.

**Pedro Lambrinakis**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Juan Fernández López**

Presidente

e) 14/10/93

O.P. N° 93.814

F. N° 68.018

#### CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

Llámase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día domingo 07 de noviembre de 1993, en su sede de calle Vicente López N° 1550 de esta ciudad a hs. 10,00, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al ejercicio de los años 1990/1991 y 1992.
- 3°) Renovación total de las autoridades.
- 4°) Déjase establecido que el horario que regirá para la elección de nuevas autoridades, estará comprendido entre las hs. 10,00 y hs. 18,00 del citado día.
- 5°) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

**Francisco Resina**

Vice-Presidente

Imp. \$ 6,50

**Carlos D. Zapana**

Presidente

e) 14/10/93

O.P. N° 93.813

F. N° 68.017

#### CLUB SOCIAL GRAL. SAN MARTIN - METAN Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. asociados del Club Social "General San Martín", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 06 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a horas 17, en el domicilio de la sede social, sito en calle José Ignacio Sierra N° 240 de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta de esta Honorable Asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, cuadro de resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1992 y 1993.
- 4°) Elección de autoridades y del órgano de fiscalización.
- 5°) Designación de socios honorarios.
- 6°) Asuntos varios.

Se recuerda que los artículos 26/27 del Estatuto Social dicen: "El quórum legal para sesionar lo forma la tercera parte de los socios con facultad de votos y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de socio, salvo los casos especiales que estos estatutos exijan una mayoría determinada".

"Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar los estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en los estatutos".

**Benjamín Arnaldo Madariaga**    **Oscar Marcelo Saravia Toledo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 14/10/93

**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 93.785

F. N° 67.957

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSORES, INGENIEROS Y  
PROFESIONES AFINES - SALTA**

**Resolución N° 124/993**

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 4.591 y por la Resolución N° 87/975;

**El Consejo Profesional de Agrimensores,  
Ingenieros y Profesiones Afines,**

**RESUELVE:**

1° Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Consejero Titular Ingeniero Civil.
- Un Consejero Titular Ingeniero Especialista.
- Un Consejero Titular por las profesiones afines que no sea Maestro Mayor de Obras.
- Un Consejero Suplente Ingeniero Civil.
- Un Consejero Suplente Ingeniero Especialista.
- Un Consejero Suplente por las profesiones afines que no sea Maestro Mayor de Obras.

Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18 horas del día 08 de noviembre de 1993 podrán presentarse, en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, las listas conjuntas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplen-

tes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 08 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la Ley 4.591.

2°) Publíquese de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.

**Ing. Mec. Eugenio L. Martínez**    **Ing. Civil Raúl P. A. Bellomo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 75

e) 12 al 14/10/93

O.P. N° 93.784

F. N° 67.958

**CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA  
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,  
INGENIEROS Y PROFESIONALES  
AFINES - SALTA**

**Resolución N° 32/993**

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 6.574 y las Resoluciones N° 61/991 y 31/993,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social para  
Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y  
Profesiones Afines,**

**RESUELVE:**

1°) Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Director Titular por la agrimensura.
- Un Director Titular por la arquitectura.
- Un Director Titular por la ingeniería agronómica.
- Un Director Titular por las restantes ingenierías.
- Un Director Titular por las profesiones afines.
- Un Director Suplente por la agrimensura.
- Un Director Suplente por la arquitectura.
- Un Director Suplente por la ingeniería agronómica.
- Un Director Suplente por las restantes ingenierías.
- Un Director Suplente por las profesiones afines.
- Dos miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.
- Dos miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.

Todos con mandato por tres años.

Hasta las 18 horas del 03 de noviembre de 1993 podrán presentarse en la sede de la Caja, calle

General Güemes 529, las listas conjuntas a miembros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en dicha sede y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos o haber cumplimentado lo dispuesto por la Resolución N° 31/993. Las listas deberán llegar firmadas por dos afiliados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse el afiliado que actuará como fiscal de lista el que también deberá estar en condiciones de votar. El Directorio se constituirá el mismo día 03 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y lo dispuesto por la Ley 6.574.

2º) Publíquese de acuerdo a las disposiciones legales en tal sentido.

**Agrim. Félix Ernesto Vila**    **Ing. Civil Jorge Hugo Reyes**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 93

e) 12 al 14/10/93

## RECAUDACION

O.P. N° 93.826

Saldo anterior .....	\$ 119.229,50
Recaudación del día 13/10/93.....	\$ 562,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 119.792,20</b>

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001373/93	CARDOZO MARCELO CLAUDIO D.N.I. 16129053 LUNA IRENE TEODORA D.N.I. 20689330	T	284	19	106662	50%
131-001374/93	TOCONAZ MIGUEL D.N.I. 7850592 GOMEZ JOSE ANTONIO D.N.I. 12725373	T	275	1	106399	50%
131-001375/93	LOPEZ GUILLERMO L.E. 7255393	T	272	7	106370	100%
131-001376/93	ARAMAYO DELIA D.N.I. 23557243 ARMAS JULIO CESAR D.N.I. 17791968	T	261	12	106626	50%
131-001379/93	REINAGA SANTOS JUAN D.N.I. 8387015	T	267	15	106301	100%
131-001383/93	OLARTE VIRGANIO D.N.I. 10413051	T	285a	20	106686	100%

*J. M.*

*Poder Ejecutivo*  
*Talla*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001385/93	ARMAS CARMEN SILVIA D.N.I. 13701362 CARRASCO ROBERTO D.N.I. 11658095	T	269	7	106328	50%
131-001386/93	GOMEZ VACA NELLY C.I. 225014	T	274	3	106351	100%
131-001387/93	GASPAR CLEMENTE D.N.I. 3909841	T	260	7	106508	100%
131-001388/93	QUIPILDOR SANTOS DOMINGO D.N.I. 13640909	T	255a	8	106579	100%
131-001389/93	MORIENEGO ROSALIA L.C. 6640010	T	261	9	106623	100%
131-001390/93	ALANCAY SANTOS D.N.I. 8170261 VELAZQUEZ LILIA NILDA D.N.I. 12690134	T	281	13	106570	50%
131-001392/93	TORRES MARTA TEOFILA D.N.I. 22512343	T	261	16	106630	100%

Podex Ejecutiva  
Salta

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXFTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001393/93	MORALEZ MARINA CATALINA D.N.I. 92260659	T	267	14	106300	100%
131-001394/93	MARTINEZ ESPERANZA D.N.I. 16000145 SANTILLAN MARIA EUSEBIA D.N.I. 14304032	T	263	1	106457	50%
131-001396/93	GUITIAN ANA DEL MILAGRO D.N.I. 14707983 VIVEROS EUGENIO LEOPOLDO D.N.I. 13640624	T	271	6	106354	50%
131-001397/93	CALISAYA LORENZO FLORENTINO L.E. 7260418 TAPIA IRMA JUSTINA D.N.I. 5627877	T	257	23	106589	50%
131-001398/93	LOPEZ PEDRO NOLASCO D.N.I. 8177389 FRIAS BENITA D.N.I. 4839051	T	279	6	106542	50%
131-001399/93	MAMANI LUIS ORLANDO D.N.I. 11834282	T	259	2	106593	50%

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Talla*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001399/93	FERNANDEZ CARMEN DELIA D.N.I. 11538224	T	259	2	106593	50%
131-001400/93	KAKY ERNESTO L.E. 7233265	T	261	4	106618	100%
131-001401/93	BARJA ISMAEL D.N.I. 18726901	T	261	15	106629	100%
131-001404/93	APARICIO JESUS C.I. 356703	T	271	7	106355	100%
131-001405/93	CARRAL EVA FLORINDA L.C. 6171024	T	263	6	106462	100%
131-001406/93	CALISAYA JULIANA D.N.I. 6344384	T	256b	1	106550	100%

*10/1*  
*10/1*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° 1812  
Exp. N° 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXFTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001251/93	GONZALEZ JUAN CARLOS D.N.I. 18101502	T	264	8	106484	50%
131-001252/93	IBANEZ VICTOR D.N.I. 10305131	T	263	7	106463	100%
131-001253/93	MORALES PASCUALA D.N.I. 9463926 CARRASCO JUAN CARLOS D.N.I. 8049331	T	263	18	106474	50%
131-001255/93	BORJA ANTONIO D.N.I. 13640859	T	257	26	106587	100%
131-001267/93	VILLALVA BRAULIO MARIO D.N.I. 11767638	T	285b	4	106900	100%
131-001293/93	ROLDAN HECTOR HIGINIO D.N.I. 11081399	T	280	10	106556	100%
131-001308/93	VACA VICTOR EVARISTO D.N.I. 8178438	T	274	4	106391	100%
131-001364/93	ASIAR PEDRO ANTONIO D.N.I. 13977042	T	288c	3	103987	100%

*JS*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001245/93	TOLABA HILARIO EUFRASIO D.N.I. 17352675	T	277a	3	106425	50%
131-001246/93	ARIAS FRANCISCO D.N.I. 7284255	T	264	7	106483	100%
131-001247/93	ALCOBA CORDOBA ANDRES D.N.I. 9233990 FERNANDEZ MONTECINOS JULIA D.N.I. 92541292	T	269	16	106337	50%
131-001248/93	VACA VICTOR HUGO D.N.I. 20920507 ANTEZANA BEATRIZ A. D.N.I. 18245396	T	273	3	106379	50%
131-001250/93	RAMOS MOISES RUBEN D.N.I. 20125396 GOMEZ CLAUDIA FABIANA D.N.I. 32630901	T	283	8	106541	50%
131-001251/93	AYARDE ANA D.N.I. 18105711	T	264	8	106484	50%

*Handwritten signature and initials*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001221/93	GONZALEZ JESUS NATIVIDAD L.C. 5809688	T	269	12	106333	100%
131-001226/93	GARCIA ANGEL NICOLAS D.N.I. 11616115 CRUZ EMETERIA L.C. 4452828	T	266	18	106536	50%
131-001233/93	SORIANO CAYETANO D.N.I. 12322978	T	279	3	106539	100%
131-001240/93	OLIVARES RICARDO D.N.I. 18020472 MAMANI CARMEN D.N.I. 31733911	T	283	9	106566	50%
131-001242/93	ROMERO MIGUEL ANGEL D.N.I. 11282443	T	267	1	106287	100%
131-001243/93	CASTILLO GERARDO OSCAR D.N.I. 11944326	T	273	4	106380	100%
131-001245/93	QUIPILDOR HILDA D.N.I. 11277920	T	277a	3	106425	50%

g w

*Poder Ejecutivo.*  
*Salta*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000282/93	CUELLAR CARLOS D.N.I. 7260605	T	264	10	106486	100%
131-000616/93	MORALES MARGARITA D.N.I. 11322967	T	262	10	106446	100%
131-001137/93	VAZQUEZ MARIANO ELIAS D.N.I. 8204197 VARGAS PASTORA L.C. 5731369	T	274	9	106396	5%
131-001175/93	VILLAFANE MARIA SIMONA D.N.I. 1952962	T	288b	1	103979	100%
131-001199/93	ROJAS ALBERTA D.N.I. 3791371	T	269	9	106330	100%
131-001212/93	RAMIREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 11124305	T	265	10	106508	100%
131-001214/93	LOPEZ JUANA MERCEDES D.N.I. 11012260	T	273	9	106385	100%
131-001215/93	LOPEZ LUIS RICARDO D.N.I. 6178712	T	274	6	106393	100%

*g n m*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N 1812  
Exp.N 131-001627

A N E X O I - V. ASUNCION

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001365/93	MAMANI MARTHA SALOME D.N.I. 18662976 DURAN ANGEL D.N.I. 18664771	T	271	5	106353	50%
131-001366/93	ALBORNOZ PEDRO ANDRES D.N.I. 8177396	T	267	2	106288	100%
131-001367/93	VELAZQUEZ JULIAN D.N.I. 92722314 QUIPILDOR EUFEMIA TEODOCIA D.N.I. 17377646	T	265	3	106501	50%
131-001368/93	AGUIRRE NORMA BEATRIZ D.N.I. 16547342 RIOS LEONARDO RAMON D.N.I. 10581568	T	266	14	106532	50%
131-001369/93	PAREDES MARIA ROSA L.C. 5390389	T	277a	1	106423	100%
131-001372/93	MORALES JULIO GUILLERMO D.N.I. 12818914	T	288a	2	103972	100%

*SW*



*Poder Ejecutivo  
Salta*

DECRETO N 1813  
Exp. N° 131-1628

A N E X O I - B. I. SOLEDAD

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001067/93	FABIAN HIPOLITO D.N.I. 12394421	T	388	43	0	100%
131-001457/93	WEBER HUGO ENRIQUE D.N.I. 12959792	T	388	39	0	100%
29-261032/93	CRUZ HECTOR NARCISO D.N.I. 14708974 FLORES JULIA ELENA D.N.I. 20556237	T	233	8	0	50%
29-261033/93	VILTE VICTOR HUGO D.N.I. 17043119 TOLABA MARIA MERCEDES D.N.I. 22919002	T	233	7	0	50%
29-261622/93	RAMIREZ MARIA ESTHER D.N.I. 14741663	T	388	35	0	100%
29-261715/93	LOPEZ LILIANA CRISTINA D.N.I. 29088062	T	388	5	0	100%
29-262522/93	CORDOBA SERGIO GERMAN D.N.I. 18595026	T	233	1	0	100%

*Prof. g. W*

*Poder Ejecutivo  
Salta*

DECRETO N 1813  
Exp.N° 131-1628

A N E X O I - B. I. SOLEDAD

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000981/93	LIENDRO NORA LILIANA D.N.I. 16658969	T	388	24	0	100%
131-001021/93	LOPEZ DAMIANA DEL CARMEN D.N.I. 21779756	T	388	41	0	100%
131-001030/93	CRUZ MARCOS CANDIDO D.N.I. 20128127 CRUZ SONIA SILVINA D.N.I. 21324354	T	233	16	0	50%
131-001031/93	ROJAS SANTOS OSCAR D.N.I. 14865444	T	233	17	0	100%
131-001032/93	AGUERO MABEL ESTER D.N.I. 13318388 JUSTINIANO RAFAEL AMEROSIO D.N.I. 12750140	T	388	6	0	50%
131-001035/93	RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO D.N.I. 21319618 TOLEDO SILVIA MONICA D.N.I. 20247714	T	388	17	0	50%

*g W H*



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N 1813

A N E X O I - B. OLIVOS

Ex pte. 131-00150/93

EXFTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001132/93	GALLARDO IRMA LUCIA D.N.I. 3927890 BALBOA VIRGILIO D.N.I. 8199974	T	391	2	0	50%
131-001139/93	ARAMAYO SANTOS D.N.I. 13274786	T	391	7	0	100%
131-001140/93	TOLABA NOLASCO PEDRO D.N.I. 12294563	T	391	9	0	100%
131-001142/93	BURGOS JESUS JOSE IGNACIO D.N.I. 8180773 COLQUE FAUSTINA SUSANA D.N.I. 4574490	T	391	12	0	50%
131-001144/93	RIOS OSMAR ARMANDO D.N.I. 16128961	T	391	16	0	100%
131-001147/93	RODRIGUEZ JUAN ROSA D.N.I. 12957213	T	230	4	0	100%
131-001150/93	SORIA GALVARROS ALFREDO ANTONIOT D.N.I. 17354286	T	391a	3	0	100%

*[Handwritten Signature]*

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**DECRETO N 1813**

Expte. 131-001602/93

**A N E X O I - B. OLIVOS**

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001153/93	LIENDRO HECTOR JUSTINO D.N.I. 14450905 YAPURA MARIA ELSA D.N.I. 20127260	T	230	3	0	50%
131-001155/93	COLQUE RAUL D.N.I. 16735100	T	230	7	0	100%
131-001447/93	LIENDRO SEGUNDO JOSE D.N.I. 17153176 LIENDRO LUCIA D.N.I. 20690533	T	231a	10	0	50%
131-001448/93	FLORES, EMILIANO D.N.I. 16734050	T	231a	5	0	100%
131-001456/93	MORALES LORENZO JUSTINIANO D.N.I. 10403247	T	231b	3	0	100%
131-001458/93	GUAYMAS ANCELMO D.N.I. 10435759	T	231b	8	0	100%
131-001459/93	LIENDRO INDALECIO D.N.I. 7242373	T	231a	2	0	100%

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**DECRETO N 1813**

Expte. 131-001602/92

**A N E X O I - B. OLIVOS**

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001113/93	TOCONAS ESTEBAN D.N.I. 7262608 LOPEZ PEDRO NOLASCO D.N.I. 8179855	T	389a	9	0	100%
131-001114/93	CHOQUE GENARO D.N.I. 8191770	T	390b	1	0	100%
131-001118/93	CRUZ MELITON D.N.I. 7227383	T	389a	16	0	100%
131-001122/93	PRIETO DE CASTRO LLANOS MARIA LUISA D.N.I. 13844845		390b	5	0	100%
131-001123/93	TORRICO GARCIA JULIO D.N.I. 92657930	T	390	3	0	100%
131-001129/93	MAMANI BASILIA D.N.I. 18667146	T	391	15	0	100%
131-001130/93	DOMINGUEZ HUGO RICARDO D.N.I. 20811890 COLQUE ROSA CRISTINA D.N.I. 23039060	T	391	1	0	50%

Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO N 1813

Expte. 131-0016-3/93

A N E X O I - B. OLIVOS

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001100/93	PELUDERO JOSE D.N.I. 11418396	T	389a	4	0	100%
131-001101/93	RODRIGUEZ ARMINDA D.N.I. 5471843	T	389a	6	0	100%
131-001102/93	JUARES CLARA TERESA D.N.I. 16452544	T	389a	7	0	100%
131-001104/93	GUARI ANACLETO L.E. 7246619	T	389a	10	0	100%
131-001105/93	VALIVAR ROSA FORTUNATA D.N.I. 11081157	T	389a	11	0	100%
131-001107/93	MARQUES CAYETANO D.N.I. 10494440	T	390b	18	0	100%
131-001110/93	TEJERINA JOSE LUIS D.N.I. 14708435 ZALAZAR ANA MARIA D.N.I. 17030791	T	390b	19	0	50%
131-001112/93	ESPINOSA FLORES NICOLAS D.N.I. 92641566	T	390b	13	0	100%

*Poder Ejecutivo  
Salta*

DECRETO N 1813

Expte. 131-001052/93

A N E X O I - B. OLIVOS

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001052/93	MORALES HERIBERTO L.E. 8169411	T	390a	2	0	100%
131-001056/93	TORRES LUIS ALBERTO D.N.I. 12690176	T	389b	19	0	100%
131-001096/93	ROJAS EDMUNDO D.N.I. 12220779	T	389a	12	0	100%
131-001097/93	GONZALEZ MARIO JORGE D.N.I. 10007123 CARMEN PURISIMA CONCEPCION D.N.I. 17131023	T	389a	2	0	50%
131-001098/93	LAMAS EMILIANO D.N.I. 8294271 MENE MARIA ROSA D.N.I. 4965025	T	389a	1	0	50%
131-001099/93	HERRERA EDUARDO ARIEL D.N.I. 16721763 MORIDO OLGA INES D.N.I. 10110122	T	389a	3	0	50%

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**DECRETO N 1813**  
Expte. 131-001500/93

**A N E X O I - B. OLIVOS**

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000996/93	CARBAJAL MARGARITA REINA D.N.I. 6673734	T	390b	9	0	100%
131-001000/93	JAIMES NICANORA D.N.I. 14049912 ROBLES NESTOR D.N.I. 13118973	T	389a	5	0	50%
131-001041/93	GONZALES FLORES MANUEL D.N.I. 92212179	T	389b	14	0	100%
131-001042/93	VILLA FERNANDEZ JULIO ALFONSO C.I. 379890	T	389b	13	0	100%
131-001046/93	LOPEZ INOENCIO SISTO D.N.I. 14330995 MAMANI FRANCISCA TERESA D.N.I. 16034739	T	390a	10	0	50%
131-001048/93	BORJA HUGO BALBINO D.N.I. 12690487	T	390a	5	0	100%
131-001050/93	LOPEZ DOROTEA IRMA D.N.I. 10954673	T	390a	4	0	100%

*g n h*

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**DECRETO N 1813**

Expte. 131-001022/93

**A N E X O I - B. OLIVOS**

EXPTE. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001460/93	SOLANO ROBERTO D.N.I. 12182847	T	231a	8	0	100%
131-001461/93	SOTO HERMOGENES JESUS D.N.I. 7850319	T	231b	2	0	100%
131-001509/93	FLORES CATALINO D.N.I. 17183244	T	231a	6	0	100%
131-001511/93	SORIA GALVARROS RODRIGUEZ MARIOT D.N.I. 92737537	T	231b	5	0	100%
131-001514/93	GUAYMAS PASCUAL ADRIAN D.N.I. 14917374	T	231a	4	0	100%
131-001515/93	EULACIO COSME PASCUAL D.N.I. 13118990	T	232	12	0	100%
131-001519/93	GUAYMAS ROBERTO D.N.I. 8169913	T	231a	7	0	100%
131-001565/93	BAIZ MIGUEL ANGEL D.N.I. 12790306	T	390a	6	0	100%



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N 1813

Expte. 131-001626/93

A N E X O I - B. OLIVOS

EXpte. N*	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-001626/93	ROMERO GERMANA D.N.I. 6164114	T	231a	3	0	100%
131-001631/93	SANTILLAN NILO ARGENTINO D.N.I. 16452694	T	232	11	0	100%
131-001632/93	SOTO LUCIO ALBERTO D.N.I. 11943510 CEJAS ARCANGELA DEL CARMEN D.N.I. 13977049	T	232	6	0	50%

